



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0337/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de abril del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 0448-2019-ABAST-MDPN, de fecha 29 de abril de 2019, de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Párrafo 43.2, del Artículo 43° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) Para Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...);

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Párrafo 47.4, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad.;

Que, con Informe N° 0448-2019-ABAST-MDPN de fecha 29 de abril de 2019 de la Unidad de Logística, solicita se designe al **Miembro Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones** para la Adquisición de Productos Alimenticios: **"Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales"**, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Miembro Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones**, que tendrá a su cargo la conducción y ejecución del proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDPN/OEC (Primera Convocatoria); para la Adquisición de Productos Alimenticios: **"Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales"**, dentro de los márgenes establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que está integrado por:

MIEMBRO TITULAR:

ORTIZ PALOMINO, Henry Jesús DNI N° 41140164 OEC

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General, **NOTIFICAR** al miembro designado y a la Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA